

CABALGANDO HACIA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN LETRADA

Abel Gende del Río¹
Creador y administrador de *Jurista Enloquecido*.
Título profesional de abogado y máster de
asesoramiento jurídico-empresarial

Si hacemos una comparativa del camino a seguir para convertirse en Abogado en todos los países de la Unión Europea vemos que, por lo menos en la actualidad, no hay excesivas diferencias en cuanto al tiempo que hay que emplear para cursar aquellos estudios que se presentan como requisitos “*sine qua non*” para poder ejercer en calidad de letrado².

¹ @Juristanloqcido.

² Comisión Europea/EACEA/Eurydice, 2017. *Estructuras de los sistemas educativos europeos 2017/18: Diagramas*. Eurydice Datos y cifras. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Sin entrar a discutir si en España es más fácil o más difícil la andadura hacia la consecución de los títulos que te habilitan para el ejercicio profesional (situación que nos obligaría a abrazar argumentos con un porcentaje alto de subjetividad) lo cierto es que el tiempo “invertido” en esta empresa jurídica no es algo que caracterice al sistema español ni que lo haga destacar para bien o para mal de entre todos los demás países de la unión.

El tiempo a invertir es muy similar.

La auténtica diferencia la encontramos si hacemos una comparación, sin movernos de nuestro país, entre el camino actual protagonizado por el grado como principal escollo secundado por el Máster de Acceso a la abogacía y el examen de acceso que otorga el Título profesional de abogado, y el viejo camino de la licenciatura que transitaban aquellos que emprendían esta empresa evocada al ejercicio con anterioridad a la aplicación del Plan Bolonia y del Real Decreto 150/2014, de 7 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, en el cual solo se encontraba “como enemigo a batir” una carrera de 5 años que una vez conseguida bastaba para poder lanzarse a la profesión y así por adquirir cuanto antes esa “experiencia” que convierte al mero trabajador en un auténtico profesional en el ámbito de sus actuaciones.

Cinco años de licenciatura que al tiempo parecían toda una vida hoy nos parecen asequibles comparándolos con los casi siete años que se requieren ahora, teniendo en cuenta que el nuevo grado son cuatro años, el obligatorio máster de abogacía ocupa un año y medio de nuestras vidas aproximadamente, y por último aún queda el examen de acceso a la abogacía para que por fin se pueda reconocer al proyecto de letrado como “APTO” para el ejercicio de la profesión y poder equipararse a la posición que hasta ahora ocuparon los licenciados.

Y todo ello dando por hecho el hipotético de que el que emprenda este viaje lo haga a “año por curso”, pasando los requisitos con una determinación, ambición y presión tales que no se permita un error que lo abone a más años de senderismo caminando hacia los dos lustros de tiempo dedicado al estudio.

No es controvertido que la profesión letrada es esencialmente práctica, incluso se podría decir que quizás sea la profesión más práctica de entre todas las salidas profesionales ligadas a la carrera de Derecho.

No se le escapa a nadie que el perfil idílico de un buen abogado incluye una comunión perfecta entre teoría del Derecho y capacidad de oratoria, negociación, dialéctica y de resolución de problemas. Un abogado que sabe mucho pero no es capaz de trasladar sus conocimientos al terreno de la práctica tiene un problema, y del mismo modo también tiene un problema si tiene una capacidad y habilidad innata para la práctica e incluso experiencia en los negocios, pero después le faltan conocimientos de Derecho que consigan que sea todo lo resolutivo que debiese ser.

Esta comunión entre teoría y práctica es muy similar a la diferencia que recoge Aristóteles en su *Metafísica* entre los hombres de experiencia que saben el hecho que ocurre con una acción determinada pero no el por qué ocurre, mientras que los otros (los hombres de arte según Aristóteles) sí conocen el por qué ocurre el hecho, la causa por la cual surge el resultado. Solo los hombres de arte son capaces de enseñar ese por qué a otros, pero sin embargo no gozan de la experiencia para llevarlo a la práctica³.

Para explicar esto, Aristóteles pone el ejemplo de una obra de construcción, en la cual los obreros tienen la experiencia práctica para realizar su ejecución material pero solo el director sabe el porqué de que

³ Aristóteles, *Metafísica*, Tomás Calvo Martínez (trads.), Madrid, Gredos, 2011, p. 76.

el proyecto fuese diseñado de tal forma y no de otra. La diferencia notoria entre el director y los obreros radica en que el primero cuenta con el conocimiento teórico del “por qué” se tiene que hacer así las cosas, mientras que los obreros saben llevarlo a la práctica porque cuentan con la “experiencia” necesaria para su ejecución. El resultado se materializa por la unión del “arte” de uno y la “experiencia” del resto para la consecución del objetivo común: La ejecución total de la obra.

Solos serían incompletos y no serían suficientes para el acometimiento de tal objetivo, así que la conclusión es clara: “Arte” y “experiencia” se necesitan.

La conjunción entre “arte” y “experiencia” es esencial para la abogacía, pues tan importante es saber y entender el Derecho como llevarlo a la práctica en el ejercicio de la profesión.

No hay duda, por lo expuesto, que la experiencia en la abogacía se adquiere con la práctica de la profesión.

Pudiera parecer, en un primer momento y siguiendo con el anterior razonamiento, que la teoría (“el arte”) se adquiere en exclusiva con el curso de los estudios, pero nada más lejos de la realidad.

Es innegable que el saber fundamental y básico se adquiere en la época de estudiante, pero esto solo es el principio, pues la profesión requiere un estudio constante, ya sea porque se profundice en un tema en concreto a raíz de un caso que se tiene entre manos o incluso porque hay cambios legislativos que obligan a ponerse al día con la nueva normativa vigente.

Cuesta imaginar a un letrado que lleve sin formarse desde que salió de la universidad, incluso seguramente si se le pregunta a cualquier abogado reconocen estudiar más ahora que cuando solo tenían que estudiar unos temas para un mero examen rutinario de la carrera.

Es por ello que cuando el proyecto de Abogado finaliza sus 7 años de teoría se enfrenta por primera vez a la realidad de este problema: Por muy bueno que sea y muchos estudios que tenga una vez llegados al mundo real del ejercicio y el mercado laboral solo es profesional en un 50%, puesto que carece de “experiencia”. Conoce el “porqué” de la causa pero carece de la “experiencia” para acometer su conocimiento, diría Aristóteles.

¿Cómo voy a contratar a medio abogado pudiendo contratar a un abogado entero? Queda la mitad del camino por recorrer aun habiendo sacrificado 7 largos años para el proyecto.

¿La solución? Becario en el peor de los casos, contrato en prácticas...y esto para aquellos empecinados en seguir transitando el camino del ejercicio, los demás se irán bajando en otras paradas atractivas donde se requiere teoría pero no una práctica diferente a la que tiene que afrontar cualquier empleado normal cuando se enfrenta por primera vez a un trabajo nuevo.

Una vez abraza el proyecto de letrado la condición de becario entra en un conflicto de intereses: por un lado él entiende su condición como transitoria y útil para aprender todo lo que necesita saber para poder desempeñar la profesión como debiera hacerlo un abogado, y por otra el empleador que se arriesga a cargar con el novato que en teoría tendría que ayudarle a levantar trabajo y que en muchos casos da más trabajo del que quita (obviando los casos de mala fe en los cuales el empleador toma la determinación de contratar becarios en vez de contratar secretarios o auxiliares). Esta situación “transitoria” se alarga en el tiempo sin que de verdad se convierta en una fórmula válida para alcanzar esa “experiencia” aristotélica, puesto que precisamente al no tener experiencia no se le da trabajo que la requiera, y si nunca se le da trabajo que requieran experiencia nunca va a tener experiencia... así hasta el infinito. Años y años de becario a sus espaldas solo por malos entendidos.

Una vez se vea lo suficientemente preparado como para lanzarse al ruedo es ahí cuando comenzará el camino por primera vez, un camino en el que a su vez falta teoría y práctica porque por fin puede practicar ahora con aquello que le brindará la “experiencia”, y se irá nutriendo y enriqueciendo de ella con el paso del tiempo sin ser nunca suficiente, en un proceso sin final, puesto que la abogacía es un constante estudio repleto de experiencias que se ponen a disposición de los clientes, que demandan justamente eso: Alguien tan acostumbrado a ver problemas que acabe por resolverlos.

Con la licenciatura, una vez acabados los requisitos teóricos protagonizados solamente por la carrera, el proyecto de abogado ya era libre para formarse por su cuenta e ir adquiriendo “experiencia” en su empeño por ser abogado entero y no medio abogado.

Bien parecía una fórmula orientada al mundo laboral y no a formarse hasta los 30 años para al final ser el 50% de algo.

Quizás el nuevo régimen sirva para levantar la autoestima, pues el licenciado solo puede lucir en la pared de su despacho un título de licenciatura mientras que los de grado lucimos en la pared 3 títulos oficiales: Una carrera, un Máster y un Título de profesión de abogado. Casi nada.

En los años de la licenciatura el que se quedaba en Abogado era el que, visto desde fuera, escogía el camino fácil y se quedaba solo con la carrera, frente a los “ambiciosos” o “más capaces” que aspiraban a una oposición que suponía aumentar más años de estudio a destajo hasta alcanzar una meta mayor y más gloriosa que la del mero ejercicio de un picapleitos.

Hoy, con el artificio del nuevo régimen, el abogado lleva a sus espaldas una carrera, un máster y un examen estatal de acceso que le otorga el título de profesión de abogado en detrimento del que oposita y solo tiene carrera y unas oposiciones hacia el puesto elegido.

Más títulos, más dinero invertido y menos experiencia que no se refleja en la pared, pero si en el Currículum marcando inesperadamente la entrada en el mundo laboral, puesto que ahí sí prima la experiencia a los estudios y no la acumulación de títulos y teoría. Pero en el papel, más estudios para enorgullecerse frente a la gente en general y las demás salidas del Derecho en particular.

Querer ser abogado se convierte hoy, por tanto, en un objetivo exclusivamente vocacional y no de prosperidad económica, puesto que no salen las cuentas los años invertidos y el sueldo por convenio, similar o peor que cualquier otra profesión con un camino flagrantemente más fácil. A la hora de emprender como autónomo o incluso como empresario, tampoco se diferencia en demasía desde el punto de vista económico de un profesional de otro sector con camino más fácil.

Quizás se consiga antes sacar una oposición que sacar adelante un porvenir estable en el ejercicio. La profesión se ahoga y corre el riesgo de morirse ahogada en prestigio hundida en másters y años vacíos que no compensan al éxito de otros caminos.

SECCIÓN DE MISCELÁNEA

